



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 030 DE 2021
(02 DE MARZO)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 10 de 2020, Decreto Municipal 154 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

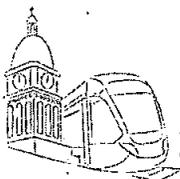
Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)* 5. *Ordenar los gastos (...)*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: (...) **ACTOS DEL ALCALDE.** *El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: “(...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)*”.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: “(...) *El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa*”



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pcirs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO SCLER 0117



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 10 del 27 de octubre de 2020, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto Municipal No. 154 de diciembre 18 de 2020, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 36, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal clasificará en el decreto de liquidación los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)"

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 43, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)"

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 56, dispone que: "(...) Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2020, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)"

Que, según documentos de distribución SGP-52-2020, SGP-55-2021, SGP-56-2021 y SGP-57-2021 "Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2021", se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: Adicionar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1,128,616,577)** conforme al detalle que se desarrolla a continuación:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



10 90 000 701 018



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

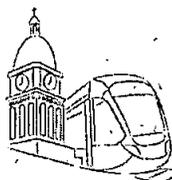
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Contra Créditos
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	170,120,718.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación/380 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE - SGP- ONCE	64,931,521.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	48,698,639.00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN -S	616,849,435.00
1.1.02.06.001.05.01	S.G.P Agua potable y saneamiento Básico CSF/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	68,404,879.00
1.1.02.06.001.05.02	S.G.P Agua potable y saneamiento Básico SSF/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	159,611,385.00
TOTAL		1,128,616,577.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Créditos
23010503010101	Realizar las transferencias al Plan Departamental de Aguas PDA/Servicios de apoyo financiero para proyectos de conexiones intradomiciliarias y/o agua y saneamiento en casa/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	159,611,385.00
23010503010201	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado/Alcantarillados ampliados/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	34,202,440.00
23010503020101	Realizar el giro de subsidios de acueducto /Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	11,286,805.00
23010503020201	Realizar el giro de subsidios de alcantarillado/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	15,049,073.00
23010503020301	Realizar el giro de subsidios de aseo/Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	7,866,561.00
23020201010101	Realizar el mantenimiento a la infraestructura de las IED del Municipio/Infraestructura educativa restaurada/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	40,000,000.00
23020201011701	Brindar dispositivos tecnológicos a las I.E.D/Infraestructura educativa dotada/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	96,120,718.00
23020201012001	Brindar educación por ciclos a la población vulnerable, jóvenes, adultos y adulto mayor, población en condición de discapacidad o alguna	254,468,431.00

3/5



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Créditos
	situación particular/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN -S	
23020201012201	Realizar la dotación de pupitres, tableros; laboratorio de las IED del Municipio/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	34,000,000.00
23020202010201	Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria(Preicfes)/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN -S	310,000,000.00
23020301010101	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA/Varios/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	25,917,469.00
23020301010301	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiiqueña/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP-ONCE	22,781,170.00
23020401010601	Garantizar los escenarios deportivos para el funcionamiento de los programas de INSDEPORTES/Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte/380 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE -SGP- ONCE	64,931,521.00
23020502010101	Dotar casa de la Juventud/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/420 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN -S	52,381,004.00
	TOTAL	1,128,616,577.00

ARTICULO 2: Reducir el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$219.291.098)** conforme al detalle que se desarrolla a continuación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR CREDITO
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	213,246,629.00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar/130 SGP ALIMEN ESCOLAR 11/12 VIG ACTUAL + ULTIMA 12AVA ANTER	6,044,469.00
	TOTAL	219.291.098

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	CONTRA CREDITO
23020201010301	Realizar el seguimiento de los recursos de transferencias de calidad en cada IED del municipio-SSF/Infraestructura educativa mantenida/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	213,246,629.00



415



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23020201010901	Suministrar las raciones de alimentación a las IED del municipio/Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar/130 SGP ALIMEN ESCOLAR 11/12 VIGACTUAL + ULTIMA 12AVA ANTER.	6,044,469.00
TOTAL		219.291.098.

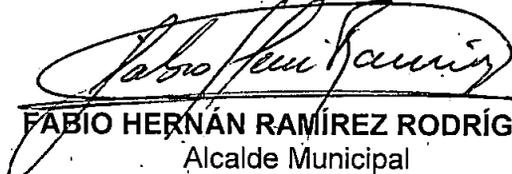
ARTICULO 3: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

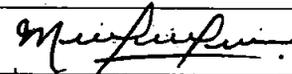
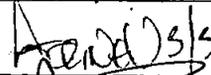
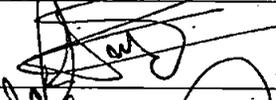
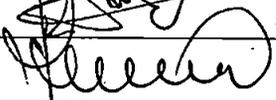
ARTICULO 4: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

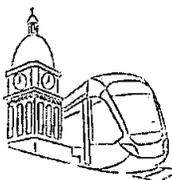
ARTICULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Dra. Mónica Andrea Castaño Idárraga		Directora Financiera Secretaría de Hacienda
Revisó y aprobó:	Dra. Luz Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera Externa
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS-Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795358 - 8837077
Correo: contactenos-prrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CEP 70116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto 030 de marzo dos (02) de 2021 en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las siete (7:00A.M.) del día tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 030 de marzo dos (02) de 2021, se desfijó de la cartelera oficial el día tres (03) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo